



# Resolución Ministerial

N° 0194 -2024-MIDAGRI

Lima, 01 JUN. 2024

## VISTOS:

La Carta FTG/7933 de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO); el Oficio N° 200-2024-MIDAGRI-INIA/J de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Memorando N° 1085-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0208-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0644-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

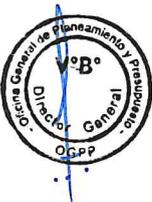
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que éste ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, la citada Ley, en el literal a) del artículo 13 establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual, conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, y constituye su autoridad técnico normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicho Decreto Legislativo;

Que, el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO fue creado en 1998 con donaciones especiales del Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo (CIID) de Canadá, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y contribuciones al capital de los países miembros; esto permitió su constitución y la ejecución de los primeros proyectos, cuyo objetivo consistía en contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales, la mejora de la competitividad y la reducción de la pobreza mediante el desarrollo de tecnologías e innovaciones;

Que, la República del Perú se integró como miembro de FONTAGRO en el año 2000; actualmente quien ejerce la representación del país en el Consejo Directivo, es el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme al Certificado de



Autoridad del Ministerio de Agricultura del Perú (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) de fecha 07 de septiembre de 2012;

Que, a través de la Carta FTG/7933, de fecha 24 de abril de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO extiende una invitación al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para participar en las reuniones de negociación para la extensión del Convenio de Administración FONTAGRO-BID, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 04 al 06 de junio de 2024; asimismo, mediante correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2024, el FONTAGRO remite la versión actualizada de la agenda preliminar de las mencionadas reuniones, en la cual se consigna como fecha de inicio y cierre de la reunión, del 03 al 07 de junio de 2024;

Que, mediante Oficio N° 200-2024-MIDAGRI-INIA/J de fecha 14 de mayo de 2024, la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA solicita al Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario – DVPSDA disponer el trámite de autorización de su viaje al exterior, para participar en las reuniones mencionadas en el considerando precedente; y, asimismo, en el Informe N° 148-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ se señala que la participación del Jefe de INIA en el referido evento tiene por objeto difundir las acciones avanzadas en nuestro país, promover alianzas estratégicas que generen alternativas tecnológicas en beneficio de los agricultores el país, y, conocer los avances científicos, tecnológicos y de innovación;

Que, a través del Memorando N° 1085-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0208-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que, estando a lo expuesto y dada la naturaleza de los eventos, es de interés sectorial la participación del Jefe del INIA, en las reuniones de negociación para la extensión del Convenio de Administración FONTAGRO-BID, y otras reuniones conexas, toda vez que representará al país, como miembro titular ante FONTAGRO, espacio en el que además, se generarán oportunidades para el desarrollo de iniciativas en materia de desarrollo agrario y riego en nuestro país; a lo que añade que, según lo señalado en la carta de invitación, el FONTAGRO asumirá los gastos (pasajes aéreos, hospedaje y alimentación) que impliquen la participación del Jefe del INIA en los citados eventos; por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, asimismo, la OCAI refiere que teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del Jefe del INIA en los referidos eventos, corresponde autorizar el viaje, en comisión de servicios, del 02 al 08 de junio de 2024; conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que obra en el expediente;





# Resolución Ministerial

N° 0194 -2024-MIDAGRI

Lima, 01 JUN. 2024

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, y, en caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0644-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del INIA del 02 al 08 de junio de 2024, a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, en su calidad de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 02 al 08 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto



alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**



-----  
**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

